



“ACTA NUMERO TRES, TERCERA SESION ORDINARIA. En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las catorce horas, del día siete de Febrero del año dos mil diecinueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, para celebrar sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del señor Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón, Síndico Municipal Douglas Alfredo Aguirre Ortíz, Regidores Propietarios por su orden de elección: Lázaro Rafael Vásquez Reyes, Rolando Alvarado, Gabriel Orlando Ramírez, Gloria del Carmen Vásquez de Membreño, José Marlon Hernández Ruballos, Glenda Azucena Martínez Romero, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Carlos Ernesto Salas Carballo y Regidores Suplentes por su orden de elección: Wilfredo Cardoza Hernández, José Armando Galdámez Gutiérrez, Ana Yolanda Valdez León, Jaime Antonio Pleitez. Con asistencia de la Secretaria Municipal, Karla Noemy Portillo de Avelar. 1) Inicialmente el señor Alcalde Municipal, constató el quórum, verificando que se encuentra completo, se declaró abierta la sesión, se procedió a dar lectura y aprobar la agenda de la presente sesión.

ACUERDO UNO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que de conformidad al Artículo 30 numeral 18 del Código Municipal, son facultades del Concejo Municipal, acordar las donaciones entre otros. II. Que se ha recibido solicitud de Boris Abraham Peña Soto, Jefe de la Unidad de Cooperación Externa, quien solicita se acepte la donación de medicamentos, por parte de la Organización Internacional Convoy Of Hope El Salvador. III. Que los productos donados por Convoy of Hope El Salvador constan de 20 cajas de puré de papa, 2 frascos de Albendazol 400 mg (1.000 unidades por frasco) y 166 cajas de vitaminas prenatales, por lo que se somete a aprobación del Concejo Municipal. Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1) **Autorizar al señor Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que acepte la donación de 20 cajas de puré de papa, 2 frascos de Albendazol 400 mg (1.000 unidades por frasco) y 166 cajas de vitaminas prenatales por parte de Organización Internacional de ayuda humanitaria Convoy of Hope El Salvador.**
- 2) **Se asigne a la Doctora Jacqueline Elizabeth López de Portillo, Jefa de la Clínica Municipal, para que haga uso de los insumos donados por Convoy of Hope El Salvador en las atenciones que brinda a la población de Ciudad Delgado. Se asigne al Licenciado Carlos Néstor Reyes Barquero, Jefe de Control de Bienes, para que de ingreso a la Municipalidad dicha donación y traslade a la Clínica Municipal los productos. Aprobado por Unanimidad “” Comuníquese.-----**

ACUERDO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que de conformidad al Artículo 30 numeral 18 del Código Municipal, son facultades del Concejo Municipal, acordar las donaciones entre otros. II. Que se ha recibido solicitud de Boris Abraham Peña Soto, Jefe de la Unidad de Cooperación Externa, quien solicita se acepte la donación de 150 Cascos de Seguridad, por parte de la Fundación para la Educación Experiencial Pablo Tesak. III. Que la Fundación para la Educación Experiencial Pablo Tesak dona la cantidad de 150 cascos de seguridad para construcción y trabajos de obra para ser utilizados en las actividades de la Municipalidad. IV. Que este tipo de insumos ayudarían a preservar la seguridad del personal que labora en las áreas de Desarrollo Territorial y Gestión de Riesgos, por lo que se somete a aprobación del Concejo Municipal. Por lo tanto, **ACUERDA: 1) Autorizar al señor Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que acepte la donación de 150 cascos de seguridad por parte de la Fundación para la Educación Experiencial Pablo Tesak. 2) Asignar al Licenciado Carlos Néstor Reyes Barquero, Jefe de Control de Bienes, para que de ingreso y resguardo a la donación en la Bodega Municipal.**Aprobado por Unanimidad. “” Comuníquese.-

ACUERDO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que se ha recibido por parte del Licenciado Orlando Antonio Zavala Varela, Gerente de Desarrollo Económico Local, solicitud para la aprobación de la Carpeta Técnica “DESARROLLO TURÍSTICO MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO”, con las diferentes actividades participación en fiestas patronales, elaborar y desarrollar la ruta turística, promover los lugares de recreación, resumen de las actividades a través de fondos FODES.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



- II. Que, en la actualidad, el turismo es un rubro de mucha importancia para la economía de la región determinada, ya que representa una fuente importante de ingresos económicos que contribuyen al desarrollo y bienestar en general de la población. Además, la industria turística ha generado a nivel nacional ingresos claves para su economía, fortaleciéndose así en el ámbito social, político, moral y económico;
- III. Que el presente Plan es una herramienta estratégica de acción, mediante la cual se pretende impulsar el Turismo Local y Regional, para que Ciudad Delgado sea reconocida como Punto de Encuentro de las familias Delgadences, para la convivencia, recreación y sano esparcimiento.
- IV. Que es un objetivo primordial Promover a Ciudad Delgado como un atractivo destino turístico y cultural, dando a conocer las potencialidades del territorio, en los rubros tales como: Turismo de Descanso, Turismo Cultural, Turismo Arqueológico, Turismo Rural, Turismo Gastronómico, Turismo Religioso, Turismo de Negocios y otros.
- V. Que se han tomado como base Legal para la creación de esta Carpeta Técnica, la Constitución de la Republica, La Ley de Turismo, El Reglamento General de la Ley de Turismo, Código Municipal, Ordenanzas y Reglamentos Municipales.
- VI. Que dicha Carpeta será financiada del programa "Desarrollo Turístico Municipal", a fin de someter a aprobación la presente carpeta. Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1- **Autorizar El proyecto "DESARROLLO TURÍSTICO MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO", el que consta de todas las actividades que se realizarán por parte de la Unidad de Turismo, que erogarán las cantidades siguientes:**

| | |
|--|--------------------|
| Festivales escondidos | \$1,000.00 |
| Pueblos vivos | \$1,100.00 |
| Días de plaza | \$2,100.00 |
| Festivales Gastronómicos | \$3,000.00 |
| Fiestas Patronales y Ruta Turística | \$2,400.00 |
| Festival del maíz | \$1,000.00 |
| Ciclo Vía | \$1,200.00 |
| Festival de Globos Cantoya | \$2,000.00 |
| TOTAL: | \$13,800.00 |

- 2- **Autorizar el monto de la Carpeta Técnica "DESARROLLO TURÍSTICO MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO", que es TRECE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$13,800.00), de fondos FODES.**
- 3- **Autorizar al Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, a fin de que erogue los fondos correspondientes a las actividades relacionadas al Proyecto.**
- 4- **Autorizar al Licenciado Manuel de Jesús Martínez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, a fin de que realice las gestiones necesarias para la adquisición de bienes y servicios.**

Autorizar al Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, a fin de que genere las condiciones presupuestarias *Aprobado por ocho votos, salvan sus votos de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JULIO CESAR PINTO, VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA"" Comuníquese.-----*

ACUERDO CUATRO: No logró los votos necesarios, para su respectiva aprobación, como lo establece de conformidad al Artículo 67 del Código Municipal. SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, FIRME CONTRATO DE SESION DE DERECHOS, MUTUO SIN INTERESES, ORDEN DE PAGO IRREVOCABLE, más adelante se desarrolla los argumentos.

ACUERDO CINCO El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha recibido por parte del Licenciado Jorge David Rosales Rodríguez, Jefe de la Unidad Legal, solicitud para otorgar una cancelación de hipoteca.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



- I. De conformidad a lo previsto por el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, el cual establece que es una facultad del Concejo Municipal, la siguiente: “*Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales*”;
- II. Que se ha recibido solicitud de parte del señor René Rigoberto López Aguirre, referente a la liberación del gravamen que la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado tiene a su favor, sobre el inmueble que compró en el año mil novecientos noventa y tres a esta municipalidad, sobre el cual para garantizar el pago, se constituyó una garantía hipotecaria, el monto de la venta fue de trescientos cincuenta y seis colones con sesenta centavos, equivalentes a cuarenta dólares con setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América, los cuales canceló en cinco años con una cuota mensual de ocho colones. Dicha situación le ha impedido realizar el traspaso del inmueble a su esposa;
- III. Que siendo una obligación de la municipalidad velar por la buena marcha en los servicios municipales y existiendo los elementos probatorios que garantizan que el la garantía hipotecaria que se constituyó para garantizar el pago de la venta, ya está cancelada por el contribuyente, considero procedente facultar al Síndico Municipal Licenciado Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, para que de conformidad a la facultad otorgada por el Código Municipal en el Artículo 51 literal b) firme la cancelación de hipoteca a favor del señor René Rigoberto López Aguirre, de esa manera el nuevo dueño del inmueble pueda inscribir la compraventa a su favor, por lo que se somete a aprobación del concejo municipal. Por lo tanto, **ACUERDA:**
Autorizar al Licenciado Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, para que, en su calidad de Síndico Municipal de Delgado, firme escritura de cancelación de hipoteca a favor del señor Carlos Alfredo Andrade Escamilla, de esa manera se inscriba el traspaso del inmueble. Aprobado con ocho votos, salvan sus votos de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JULIO CESAR PINTO, VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA. ""Comuníquese-----
ACUERDO SEIS. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha recibido por parte del Licenciado Jorge David Rosales Rodríguez, Jefe de la Unidad Legal, solicitud para otorgar en arrendamiento el área de locales del Ranchón del Parque Texincal.
 - I. Que de conformidad a lo previsto por el Artículo 30 numeral 18 del Código Municipal, establece que es facultad del Concejo Municipal la siguiente: “Acordar la compra, venta, donación, **arrendamiento**, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este Código”.
 - II. Que desde años atrás se ha otorgado en arrendamiento los locales del RANCHON del Parque Acuático TEXINCAL, al señor Cesar Emilio Menjivar Hernández, sin embargo, dentro de los registros que tiene la Secretaria Municipal, no se ha encontrado un acuerdo de Concejo Municipal que respalde dicho arrendamiento, por lo que, se vuelve necesario legalizar la situación, ya que el otorgamiento de los arrendamientos es una facultad exclusiva del Concejo Municipal.
 - III. Por el razonamiento anterior, se solicita se autorice arrendar el área de locales del Ranchón del Parque Acuático TEXINCAL, al señor Cesar Emilio Menjivar Hernández, por un canon de arrendamiento mensual de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00), para un plazo de once meses contados desde el mes de febrero al treinta y uno de diciembre del presente año, el cual se registrará por las mismas cláusulas contractuales establecidas en los contratos anteriores. Por lo tanto, **ACUERDA:** 1. **Autorizar al señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que firme contrato de arrendamiento del área de locales del Ranchón del Parque Acuático TEXINCAL, con el señor Cesar Emilio Menjivar Hernández, para un período de once meses, desde el mes de febrero al treinta y uno de diciembre del presente año, por un canon de arrendamiento mensual de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$200.00).** Aprobado por diez votos, salvan sus votos de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO. "" Comuníquese.

ACUERDO SEIS PUNTO UNO El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

1. Que el Licenciado Jorge David Rosales Rodríguez, Jefe de la Unidad Legal, traslada la solicitud para autorizar descuento al arrendamiento del área de locales del Ranchón del Parque Texincal, debido a que el Concejo Municipal Acordó bajo Referencia SO-070219-6, acuerdo número seis, de la tercera sesión ordinaria celebrada el día siete de febrero del año dos mil diecinueve, donde autorizó al señor Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que firme contrato de arrendamiento del área de locales del Ranchón del Parque Acuático TEXINCAL, con el señor Cesar Emilio Menjivar Hernández, para un período de once meses, desde el mes de febrero al treinta y uno de diciembre del presente año, por un canon de arrendamiento mensual de doscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$200.00).
2. Que de conformidad a lo previsto por el Artículo 30 numeral 18 del Código Municipal, establece que es facultad del Concejo Municipal la siguiente: "Acordar la compra, venta, donación, **arrendamiento**, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este Código".
3. Que de acuerdo a la Nota de fecha 01/02/2019, el señor Pedro Antonio Aquino, en su calidad de encargado administrativo del Parque Acuático Texincal, dirigida al Síndico Municipal, Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, en la que solicita la autorización del 12% de descuento al señor Cesar Emilio Menjivar Hernández, sobre los \$200.00, autorizados por el Concejo Municipal, por el arrendamiento, debido a que el día 28 de enero del presente año, existió una falla eléctrica, la cual influyó a la pérdida de mercancía refrigerada (paletas, sorbetes), que hacen un monto de \$50.00, de los cuales solicita que se le apoye con un descuento de \$24.00, que es el equivalente a un 12% del pago autorizado de \$ 200.00. Por lo tanto, **ACUERDA: 1. Autorizar el descuento de 12 % sobre el valor de \$200.00 del canon de arrendamiento de un mes, por la cantidad de VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$24.00), lo que será aplicado a un mes del arrendamiento del área de locales del Ranchón del Parque Acuático TEXINCAL, a nombre del señor Cesar Emilio Menjivar Hernández. Aprobado por Unanimidad""**
Comuníquese.

ACUERDO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que se ha recibido correspondencia por parte del Licenciado Eduardo Antonio Solórzano Martínez, actuando en su calidad de Apoderado General Judicial de la Sociedad TELEFONICA MOVILES DE EL SALVADOR S. A DE C.V., en el que solicita resolución por parte de la Municipalidad, referente a una cancelación de cuenta por venta de torre o antena de su representada. Según argumenta su poderdante, poseía la condición de sujeto pasivo de la obligación tributaria respecto de tasas en virtud de poseer dentro de sus activos en el municipio, una torre la cual se encuentra identificada como torre la garita, en la ubicación reparto santa alegría calle L-B # 7, en las instalaciones de FUNDASAL, Ciudad Delgado Departamento de San Salvador, a la cual adjunta copia certificada de compraventa con la sociedad DESARROLLOS TERRESTRES S.A DE C.V., ya que en virtud de dicha transferencia de propiedad, establece que la condición pasiva tributaria antes ha sido asumida y sustituida por el nuevo propietario, legalmente.

II. Que para dar cumplimiento al mandato constitucional en lo pertinente a las tasas de los Municipios, se tendrá que aplicar la Ley que establezca los principios y normas generales a los cuales habrán que sujetarse los ordenamientos legales, administrativos y técnicos sobre la materia, por lo que siendo un trámite eminentemente técnico tributario, deberá de cumplir con el respectivos estudios y análisis del área competente, a efecto de garantizar el debido proceso. Por lo Tanto, **ACUERDA: 1. Delegar al Departamento de Catastro la solicitud del Licenciado Eduardo Antonio Solórzano Martínez, actuando en su calidad de Apoderado General Judicial de la Sociedad TELEFONICA MOVILES DE EL SALVADOR S. A DE C.V., a efecto de realizar el respectivo análisis técnico y resolver apegado a las normativas legales vigentes. 2. Notificar a la Gerencia Financiera a efecto de darle seguimiento a dicha solicitud. Aprobado**



por diez votos, salvan sus votos de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO.”” Comuníquese.-----

ANOTACIONES: EL PUNTO CUATRO DE AGENDA: No logró los votos necesarios, para respectiva aprobación, como lo establece el Artículo 67 del Código Municipal. SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, FIRME CONTRATO DE SESION DE DERECHOS, MUTUO SIN INTERESES, ORDEN DE PAGO IRREVOCABLE. Solicitud presentada por la Gerencia Financiera, que literalmente expresaba lo siguiente: “Acepta la propuesta de cesión de derechos modal realizada por el COAMSS como organismo directivo de la OPAMSS, hasta por un monto de **Ochenta y cinco mil, setecientos setenta y ocho con 01/100 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDO DE AMERICA, (US\$ 85, 778.01)**, Autorizar el otorgamiento de un mutuo simple, por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 01/100 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDO DE AMERICA, (US\$ 85, 778.01)**, para un plazo de VEINTICUATRO MESES, con una cuota de **Tres mil quinientos setenta y cuatro 08/100 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$3,574.08)**; sin intereses, contados a partir de la fecha de otorgamiento del contrato de obligación correspondiente, y Autorizar al señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, para otorgar y firmar los correspondientes instrumentos de: 1) Cesión de derechos de la OPAMSS a favor de la Municipalidad de Ciudad Delgado; 2) Mutuo otorgado por esta Municipalidad a favor de la OPAMSS, en las condiciones antes relacionadas; y 3) La compensación de obligaciones entre este Municipio. Y la sociedad MIDES SEM de C.V., por pago de facturas pendientes por disposición de residuos sólidos, hasta la concurrencia del monto de la Cesión de derechos efectuada y el otorgamiento de una Orden de Pago Irrevocable, a favor de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS a cargo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal; la cual serviría para el pago de la obligación contraída con la OPAMSS. Por lo que, se argumenta lo siguiente: El Concejal Salas, manifestó que previamente para brindar el voto y el de su fracción, será necesario conocer a detalle las cuentas de la Municipalidad, y los estados financieros, que dicha documentación la necesita para el respectivo análisis, manifiesta que siempre como oposición ha buscado implementar el sistema de austeridad. Y solicita al señor Alcalde que busquen otras alternativas a efecto que no sea afectada la población. El Concejal Pinto, manifiesta que la recolección de desechos sólidos, es una prioridad para la ciudadanía, y que la Administración debe recortar gastos, que éste tema previamente debe de ser analizado para buscar mejores alternativas y no querer pasarlo como punto express de manera técnica por la presión del cierre de MIDES; por lo que considera, que esta deuda que la Municipalidad ha traído arrastrando, solo cambiara de ente. Por lo que, el Gerente Financiero, responde que además de beneficiar al Municipio, con la aprobación de este acuerdo, no se pagaría intereses y el plazo sería mas amplio. El señor Alcalde, manifiesta que son un ente colegiado que deben estar consientes, que esta deuda fue heredada por la administración pasada y que se recibió ésta Alcaldía sin camiones, sin combustible y que nunca se ha dejado de brindar el servicio de recolección de desechos sólidos, que todo lo contrario, se ha mejorado el servicio en el Municipio; también hace de conocimiento, que en otros Municipios este tema ya fueron acordados. El señor Síndico, establece, que este tema, debe de ser prioridad y se deberá de solucionar a la brevedad posible. El Concejal Pinto, opina, que si no se ha tasado el incremento del cobro de la basura, habrá que buscar otras alternativas, manifiesta su disposición a que se realice una reunión, para ver la situación en que se encuentra ésta deuda, y además, ver las finanzas de la Municipalidad, para buscar alternativas para ésta deuda y que se debería de valorar entre la realización de gastos de fiestas y y la recolección de la basura. El Alcalde Municipal, manifiesta que considera que no existe mejor solución que la que en este momento les están brindando. El Concejal Pinto, manifiesta que hay que tener cuidado con los gastos excesivos, por los amparos de la Corte de Cuentas, y manifiesta la urgencia de la revisión de las finanzas de la Municipalidad, que se realice una reunión financiera para verificar los estados financieros. El Concejal Salas, solicita

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



que conste en Acta, que ha solicitado los estados financieros de la municipalidad y los niveles de endeudamiento que se tienen por el momento.

AUDIENCIA:

Se recibió a personeros de USAID para presentar los proyectos de PROINTEGRIDAD PÚBLICA y GOBERNABILIDAD, para que la Municipalidad pueda participar, con este tipo de proyecto para el beneficio interno y externo, a lo que realizan su presentación y solicitan se les informe de existir alguna respuesta favorable por parte del Concejo Municipal a efecto de iniciar el proceso que corresponde. Quedando pendiente de el Concejo Municipal de brindar respuesta.

Se Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas y treinta minutos del día siete de febrero del año dos mil diecinueve, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

**ELMER ULISES CARDOZA CALDERON
ALCALDE MUNICIPAL**

**DOUGLAS ALFREDO AGUIRRE ORTIZ
SINDICO MUNIPAL**

**LAZARO RAFAEL VASQUEZ REYES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO**

**ROLANDO ALVARADO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO**

**GABRIEL ORLANDO RAMIREZ
TERCER REGIDOR PROPIETARIO**

**GLORIA DEL CARMEN VASQUEZ DE MEMBREÑO
CUARTA REGIDORA PROPITARIA**

**JOSE MARLON HERNANDEZ RUBALLOS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO**

**GLENDA AZUCENA MARTINEZ ROMERO
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA**

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



JENNIFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA

ENRIQUE ALEXANDER PACAS LOPEZ
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

MARIA ELISA SALAZAR
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

JULIO CESAR PINTO
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO

VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA
DECIMA PRIMERA REGIDORA

CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

WILFREDO CARDOZA HERNANDEZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSE ARMANDO GALDAMEZ GUTIERREZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

ANA YOLANDA VALDEZ LEON
TERCERO REGIDOR SUPLENTE

JAIME ANTONIO PLEITEZ
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

KARLA NOEMY PORTILLO DE AVELAR
SECRETARIA MUNICIPAL